



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2015-MPN

Nasca, 30 SET. 2015

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Junio del 2015; el Expediente Administrativo N° 2610-2015 del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauca e informe N° 384-2015-GAJ/MPN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Nasca sobre aprobación del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Nasca y la Municipalidad Distrital de Yauca;

CONSIDERANDO:

Que mediante con Oficio N° 106 de fecha 02 de Junio del 2015 de la Municipalidad Distrital de Yauca remite el Acta de Acuerdo de Concejo que aprobó la suscripción del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Nasca y la Municipalidad Distrital de Yauca;

Que, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública establece en el artículo 35°, inciso 35.2) "Convenio para la formulación y evaluación de PIP de un Gobierno Local no sujeto al SNIP. Los Gobiernos Locales sujetos al SNIP pueden celebrar Convenios con Gobiernos Locales no sujetos al SNIP (Anexo SNIP-12), siempre que sean colindantes o se ubiquen en la misma circunscripción territorial de su Gobierno Regional, para la formulación, evaluación y, de corresponder, declaración de viabilidad de los proyectos que los Gobiernos Locales no sujetos soliciten. La OPI del Gobierno Local sujeto al SNIP es responsable de registrar el Convenio en el Banco de Proyectos;

Que, por otro lado la Directiva citada en el considerando precedente cuenta con anexos y en el anexo 12 se establece que el modelo de convenio a que se refiere el numeral 35.2 del artículo 35 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Directiva N° 001-2011-EF-68.01, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 indica el citado anexo que la suscripción del Convenio debe realizarse por las personas que tengan la representación legal de la entidad, sea por disposición legal o por delegación;





Que, conforme se puede advertir de la norma legal citada en el punto precedente, para que proceda la suscripción de este tipo de Convenio una Municipalidad debe estar incorporada al Sistema Nacional de Inversión Pública y la otra no. En el presente caso la Municipalidad Provincial de Nasca se encuentra incorporada al SNIP y la Municipalidad Distrital de Yauca no lo está; asimismo se tiene que son colindantes, por lo que se encuadra dentro de los alcances del precepto legal citado;

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Por las consideraciones expuestas, y estando a las facultades conferidas a la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Nasca y la Municipalidad Distrital de Yauca, el cual tendrá la vigencia de un año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Nasca y la Municipalidad Distrital de Yauca, para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Yauca.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Planeamiento e Inversión, para que procedan a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE